

**DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE SALUD Y ASISTENCIA SOCIAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS, SONORA, RELATIVO A LA EXPEDICIÓN DE ANUENCIA MUNICIPAL CON EL GIRO DE RESTAURANTE, A FAVOR DE LA PERSONA MORAL CERVEZAS CUAUHTEMOC MOCTEZUMA S.A. DE C.V., S.A. DE C.V. (RESTAURANT BAR “LA ESQUINA”).**

**H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GUAYMAS, SONORA. PRESENTE.-**

Los suscritos Regidores Propietarios, en atención al oficio número 467/2010, de fecha diecisiete de Mayo de Dos Mil Diez, girado por el Secretario del Ayuntamiento a esta Comisión de Salud Pública y Asistencia Social del H. Ayuntamiento de Guaymas, mediante el cual remite para su estudio, evaluación y dictamen, expediente integrado con motivo de la solicitud de expedición de **ANUENCIA MUNICIPAL**, con el **GIRO de RESTAURANTE**, a favor del **CERVEZAS CUAUHTEMOC MOCTEZUMA, S.A. DE C.V.**, requerida para la tramitación de licencia estatal de alcoholes.

La Ley que regula la operación y funcionamiento de los establecimientos destinados a la fabricación, envasamiento, distribución, almacenamiento, transportación, venta y consumo de bebidas con contenido alcohólico en el Estado de Sonora, define a RESTAURANTE, en su artículo **10, fracción V**, de la forma siguiente:

**“V.- RESTAURANTE.-** ESTABLECIMIENTO DONDE SE EXPENDEN ALIMENTOS PREPARADOS PARA SU CONSUMO INMEDIATO. LA LICENCIA QUE SE AUTORICE PARA LA VENTA DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO DEBERÁ SER PARA CONSUMIRSE EXCLUSIVAMENTE ACOMPAÑADAS CON LOS ALIMENTOS Y PODRÁN SERVIRSE A MANERA DE APERITIVO ANTES DE LOS ALIMENTOS EN FORMA MODERADA Y SÓLO EN EL CASO DE QUE EL CLIENTE VAYA A CONSUMIR ESTOS ÚLTIMOS. TAMBIÉN LAS BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO PODRÁN SERVIRSE CON LOS ALIMENTOS Y EN FORMA MÁS MODERADA DESPUÉS DE ELLOS. EN NINGÚN CASO, NI EN NINGÚN TIEMPO PODRÁN SERVIRSE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO A PERSONAS QUE MUESTREN EVIDENTES SIGNOS DE EBRIEDAD.

LOS RESTAURANTES DEBERÁN CONTAR CON SUFICIENTES MESAS Y SILLAS PARA LOS COMENSALES, ADEMÁS DE COCINA INDUSTRIAL INDEPENDIENTE PARA PREPARAR ALIMENTOS, DEBERÁ TENER EL MOBILIARIO, EQUIPO Y MENÚ ADECUADOS PARA QUE EL IMPORTE DE SUS VENTAS DE ALIMENTOS, SEA POR LO MENOS UN 60% DEL IMPORTE DE SUS VENTAS TOTALES ANUALES, REUNIENDO LAS CONDICIONES HIGIÉNICAS PREVISTAS EN LAS LEYES GENERAL Y ESTATAL DE SALUD. PODRÁN CONTAR CON BARRA Y TABURETE, MÚSICA AMBIENTAL Y CON GRUPOS CANTANTES Y/O MUSICALES Y CON PRESENTACIONES ARTÍSTICAS Y CULTURALES PARA EL SANO ESPARCIMIENTO DE LOS CLIENTES.

DICHO ESTABLECIMIENTO PODRÁ CONTAR CON BAR ANEXO COMUNICADO, EN CUYO CASO SE DENOMINARÁ ESPECÍFICAMENTE RESTAURANTE-BAR, LO QUE DEBERÁ HACERSE CONSTAR EN LA LICENCIA RESPECTIVA, DONDE PODRÁN CONSUMIRSE BEBIDAS ALCOHÓLICAS SIN ALIMENTOS. PODRÁ PROPORCIONAR SERVICIO PARA EVENTOS SOCIALES EN LOS QUE SE PERMITE LA VENTA O CONSUMO DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO, EN SU CASO, SERÁ NECESARIO RECABAR AUTORIZACIÓN DE LA AUTORIDAD MUNICIPAL PARA LA CELEBRACIÓN DE TALES EVENTOS. ASIMISMO, SE PERMITE LA VENTA Y CONSUMO EN LAS ÁREAS DE JARDINES Y TERRAZAS DEL ESTABLECIMIENTO.

En virtud de la obligación y facultad para los Regidores que integran esta Comisión, señalada por los artículos 68, fracciones III y V y 73 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal; artículos 89 y 112 del Reglamento Interior del Ayuntamiento, con relación a este expediente, siendo las diez horas con treinta minutos del día Jueves Veinte de Mayo de dos mil diez, nos hemos reunimos los integrantes de la Comisión en Palacio Municipal, procediendo a la revisión del citado expediente, dando lugar a las siguientes consideraciones:

Con escrito fechado el día 21 de Diciembre del Dos Mil Nueve, la **C. CLAUDIA MARIA CORRUJEDO AMADOR**, en nombre y Representación de la persona moral denominada **CERVEZAS CUAUHEMOC MOCTEZUMA, S.A. DE C.V.**, con Registro Federal de Contribuyentes **CCM010710UU1**, con domicilio para oír y recibir notificaciones en Plaza Las Palmas Local número 5 en San Carlos Nuevo Guaymas, Sonora, Municipio de Guaymas, Sonora; solicita **Anuencia Municipal con el Giro de RESTAURANTE**, para la venta y consumo de bebidas con contenido alcohólico en los términos del artículo 10, fracción V, de la Ley de la Materia, en el domicilio ubicado en: **Plaza las Palmas Local No. 5 en san Carlos Nuevo Guaymas, Municipio de Guaymas, Sonora; al cual le corresponde la clave catastral número 11 068 030**, anexando a sus solicitudes:

1.- Copia simple de su identificación oficial, consistente en Credencial para votar con fotografía, folio número 68997787; expedida por el Instituto Federal Electoral, acta de nacimiento y carta de no antecedentes penales del Representante Legal de la persona moral solicitante.

2.- Certificación de no adeudos pendientes con la Hacienda Pública del Municipio, a favor de Distribuidora de **CERVEZAS CUAUHEMOC MOCTEZUMA, S.A. DE C.V.**, así mismo, Certificación de no adeudos pendientes con la Hacienda Pública del Municipio, respecto al inmueble identificado con Clave Catastral 11 068 030, propiedad de la persona moral denominada SBS ESTRATEGIA S.A. DE C.V.; ambas expedidas por la Dirección de Ingresos de Tesorería Municipal de Guaymas, Sonora.

3.- Copia certificada del Testimonio número 12,323, Libro 82, de fecha 15 de Abril de 2008, relativo al Instrumento que contiene la Constitución de la Sociedad denominada: **CERVEZAS CUAUHEMOC MOCTEZUMA, S.A. DE C.V.**

4.- Copia certificada de Escritura número 12,323, Libro 82, de fecha 15 de Abril de 2008, relativo al Instrumento que contiene el otorgamiento de Poder General para Pelitos y Cobranzas a favor de la **C. CLAUDIA MARIA CORRUJEDO AMADOR** para que a nombre de la empresa denominada "**CERVEZAS CUAUHEMOC MOCTEZUMA, S.A. DE C.V.**" realice trámites, entre los que se contempla el otorgamiento de Anuencias Municipales.

5.- Oficio número DGIUE/DPCU/0587-2010, de fecha Siete de Mayo de Dos Mil Diez, dirigido a SBS ESTRATEGIA S.A. DE C.V., propietario del inmueble donde se pretende explotar el giro, por el Director General de Infraestructura Urbana y Ecología y Director de Planeación y Control Urbano, mediante el cual se otorga **Licencia de Uso de Suelo y Factibilidad del Proyecto** para la operación de un RESTAURANTE en el predio ubicado en: **Plaza las Palmas Local No. 5 en san Carlos Nuevo Guaymas, Municipio de Guaymas, Sonora; al cual le corresponde la clave catastral número 3100 11068 030.**

6.- Oficio número dirigido a la C. RAMON CRUZ ROMERO, arrendataria del inmueble donde se pretende explotar el giro, por el Director General de Infraestructura Urbana y Ecología y Director de Planeación y Control Urbano, mediante el cual se otorga **Dictamen Técnico y de Ubicación** para la operación de un Restaurante en el predio ubicado en: **Plaza las Palmas Local No. 5 en san Carlos Nuevo Guaymas, Municipio de Guaymas, Sonora; al cual le corresponde la clave catastral número 3100 11068 030.**

7.- Plano e Identificación, fotografías del Predio y sus construcciones.

8.- Oficio dirigido a CERVECERIA CUAUHEMOC MOCTEZUMA S.A. DE C.V., por la C. Directora de Ecología y Medio Ambiente, mediante el cual expide autorización en materia de impacto ambiental, para el proyecto denominado RESTAURANT BAR "LA ESQUINA", ubicado en el domicilio citado en el punto siete.

9.- Constancia de Inspección de seguridad aprobatoria, **con Numero de Oficio BG 105/10, expediente número 05/2010**, de fecha veintidós de Enero de Dos Mil Diez, expedida por el Jefe de Bomberos Municipal de Guaymas, Sonora, C. CARLOS GONZALEZ ELGUEZABAL.

10.- Oficio número 50/2010, de fecha Nueve de Abril de Dos Mil Diez, suscrito por la Directora de Salud Municipal, Dra. KARLA CORDOVA GONZALEZ, mediante el cual expide Autorización Sanitaria Número 002/2010, para el establecimiento comercialmente denominado Restaurant Bar “la Esquina”.

11.- Constancia de fecha Nueve de Abril de Dos Mil Diez, expedida por el Jefe de la Policía Preventiva y Tránsito Municipal, Lic. LIBRADO NAVARRO JIMENEZ, en relación a la valoración de Impacto en la Seguridad Pública del entorno donde se localiza el inmueble donde está construido el Restaurante Bar respectivo, determinándose que el funcionamiento de un restaurante, con venta de bebidas alcohólicas para su consumo inmediato en el dicho lugar, no modifica las condiciones de seguridad de esa área.

12.- Oficio número DGIUE/DPCU/0590-2010, de fecha Siete de Mayo de Dos Mil Diez, relativo a la aceptación y autorización de Estudio de Impacto Social, para un Restaurante, ubicado en **Plaza las Palmas Local No. 5 en san Carlos Nuevo Guaymas, Municipio de Guaymas, Sonora; al cual le corresponde la clave catastral número 3100-11068-030** al cual se anexa el estudio de impacto social respectivo.

13.- Copia certificada de Escritura número 8,869, Libro 353, de fecha Once de Agosto de Dos Mil Seis, mediante la cual se acredita que la persona moral denominada SBS ESTRATEGIA S.A. DE C.V., es propietaria del inmueble donde se pretende explotar el giro.

14.- Documento Original que consta de cinco fojas útiles que contiene, Contrato de Arrendamiento celebrado el día Primero de Agosto del año Dos Mil Nueve entre los CC. JESUS ARNOLDO SUSARREY OSUNA en su carácter de Representante Legal de SBS ESTRATEGIA S.A. DE C.V. como arrendadora Y RAMON CRUZ ROMERO, en su carácter de arrendatario, respecto al inmueble en el cual se pretende explotar el giro, y dado a que en el citado contrato se establece la negativa para subarrendar se anexa poder específico para celebrar contrato de arrendamiento del mismo bien inmueble, quedando de manera expresa la voluntad del arrendador, poder que se anexa al citado contrato de arrendamiento.

15.- Oficio número DGIUE/DPU/0591-2010, de fecha Siete de Mayo de Dos Mil Diez, dirigido a empresa mercantil denominada CERVEZAS CUAUHEMOC MOCTEZUMA S.A. DE C.V., signado por los CC. Director General de Infraestructura Urbana y Ecología y Director de Planeación y Control Urbano, mediante el cual se expide **Licencia de Funcionamiento como Establecimiento Mercantil (RESTAURANT-BAR)**, en el inmueble ya detallado en este dictamen.

Conforme a los artículos 73 y 79 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal y la Fracción VII del Artículo 112 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Guaymas, esta Comisión resulta competente para conocer y dictaminar sobre el asunto que nos ocupa, al encontrarse entre sus atribuciones, vigilar el otorgamiento de anuencias para la venta de bebidas alcohólicas.

En vista de lo anterior, analizada que fue la solicitud y la documentación exhibida, evaluado el impacto que en la comunidad pudiera resultar con la apertura y funcionamiento de un Restaurante, y encontrándose cumplidos los requisitos exigidos en el artículo 37 y 6 de la Ley número 82 que Regula la Operación y Funcionamiento de los Establecimientos Destinados a la Fabricación, Envasamiento, Distribución, Almacenamiento, Transportación, Venta y Consumo de Bebidas con contenido Alcohólico en el Estado de Sonora, y artículo 150 de la Ley de Salud para el Estado, se sometió a votación de los integrantes de la Comisión, la solicitud formulada por la **C. CLAUDIA MARIA CORRUJEDO AMADOR**, representante legal de la persona moral de **“CERVEZAS CUAUHEMOC MOCTEZUMA, S.A. DE C.V.”**, la cual es aprobada, por lo que es dable recomendar y someter a consideración del Ayuntamiento, el siguiente:

**DICTAMEN:**

**PRIMERO.-** Se recomienda se apruebe el otorgamiento de Anuencia Municipal con el giro de **RESTAURANT**, a **CERVEZAS CUAUHEMOC MOCTEZUMA, S.A. DE C.V.**, en el domicilio ubicado en: **Plaza las Palmas Local No. 5 en san Carlos Nuevo Guaymas, Municipio de Guaymas, Sonora; al cual le corresponde la clave catastral número 3100-11068-030**, lo anterior, en términos de los artículos 6, 10, fracción VI, 37, 38 y demás relativos de la Ley que regula la operación y funcionamiento de los establecimientos destinados a la fabricación, envasamiento, distribución, almacenamiento, transportación, venta y consumo de bebidas con contenido alcohólico en el Estado de Sonora.

**SEGUNDO.-** Se solicita autorizar a los CC. Presidente Municipal y Secretario del Ayuntamiento, para que en términos de los artículos 64 y 89, fracción VII de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, expidan la anuencia municipal respectiva.

**ATENTAMENTE  
LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE SALUD PUBLICA  
Y ASISTENCIA SOCIAL.**

(Rubrica

\_\_\_\_\_  
**C. MARIA FERNANDA ALBIN ZAYAS.  
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN.**

(Rubrica

\_\_\_\_\_  
**C. LAZARO BETEME VALENZUELA.  
SECRETARIO.**

(Rubrica

\_\_\_\_\_  
**C. ELVIA LUZ AMPARO RUIZ.  
INTEGRANTE.**

(Rubrica

\_\_\_\_\_  
**C. CARMEN AIDA GARCIA FOX.  
INTEGRANTE.**

(Rubrica

\_\_\_\_\_  
**C. OLIVER FLORES BAREÑO.  
INTEGRANTE.**

- - - DICTAMEN - - - - -  
- -

**DICTAMEN DE LA COMISION DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS, SONORA CON RELACION A CAMBIO DE PRESIDENTE DE LA COMISION.**

**H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GUAYMAS, SONORA**

En reunión de trabajo de la Comisión de Salud Pública y Asistencia Social del Ayuntamiento de Guaymas, Sonora, celebrada el día 01 de Junio de 2010, en donde la Regidora Propietaria María Fernanda Albin Zayas, manifestó que solicitaba ser removida como presidenta de esta Comisión, por motivos personales.

Por lo expuesto, los integrantes de esta Comisión en reunión de la misma, discutimos y analizamos lo relativo a nombrar como Presidenta de esta Comisión a la C. Regidora Propietaria Elvia Luz Amparo Ruiz, lo que fue aprobado por unanimidad por los integrantes; ante esto es necesario que se formalice acuerdo por Parte del H. Ayuntamiento, toda vez, que aún cuando el artículo 100 del Reglamento Interior establece como facultad de la Comisión el nombrar a su Presidente y Secretario, fue el Ayuntamiento en Pleno quien de manera directa en Sesión Extraordinaria número 1, de fecha 17 de Septiembre de 2009, acordó la integración de las Comisiones y nombro a sus Presidentes y Secretarios.

Expuesto lo anterior, los suscritos Regidores Propietarios integrantes de la Comisión de Administración, en ejercicio pleno de las facultades que nos confieren la Ley de Gobierno y Administración Municipal y el Reglamento Interior del Ayuntamiento, nos permitimos someter a la consideración de este Pleno, el siguiente:

**DICTAMEN:**

**UNICO.-** Se solicita al H. Ayuntamiento del Municipio de Guaymas, Sonora, nombrar a la C. Regidora Propietaria Elvia Luz Amparo Ruiz, como Presidente de la Comisión de Salud Pública y Asistencia Social; lo anterior, en términos de los artículos 75 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal y 100 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Guaymas, Sonora; dejando sin efecto cualesquier otro acuerdo que se oponga al presente.

Así lo dictaminan los C.C. Regidores Propietarios, Integrantes de la Comisión de Salud Pública y Asistencia Social del H. Ayuntamiento de Guaymas, en la Sala de Juntas de la Oficina de Regidores, del Palacio Municipal siendo las 13:39 horas del día 01 del mes de Junio del 2010.

(Rubrica)

**C. MARIA FERNANDA ALBIN ZAYAS  
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN**

(Rubrica)

**C. LAZARO BETEME VALENZUELA  
SECRETARIO**

(Rubrica)

**C. ELVIA LUZ AMPARO RUIZ  
COMISIONADA**

(Rubrica)

**C. CARMEN AIDA GARCIA FOX  
COMISIONADA**